



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

<b>RADICACIÓN:</b>	<b>410013110003-2022-00014-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>DAYAN KATERINE ORTIZ ROJAS</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>DANIEL FELIPE PASTRANA FONTALECHA</b>

Arrimado el escrito de sustitución presentado por el estudiante DORIAN CAMILO BERMUDEZ AGUIRRE y acreditado por el director del consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana la calidad de estudiante del Joven SERGIO ANDRES BOCANEGRA SERRATO, SE DISPONE:

PRIMERO. - Reconocer personería jurídica al estudiante BOCANEGRA SERRATO para actuar como apoderado judicial de la señora DAYAN KATERINE ORTIZ ROJAS.

SEGUNDO. - Se le pone de presente al apoderado actor que el presente asunto se encuentra pendiente de realizar la notificación a la parte pasiva.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842447e16b46dffc726809480a54fbd6cb45de61f107dbc482dca2ee05f3010**

Documento generado en 18/08/2022 12:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>